



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

10051

Juicio verbal 0001226/2012 Sobre otras materias

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por TRANSPORTES BLINDADOS S.A., declarando resuelto el contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de 25/07/11, contrato nº 27844/11 y **condenando** a D. LEONARDO CRISTIANO RUBIU a que abone a la actora la cantidad de 861,84 euros, más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LEONARDO CRISTIANO RIBIU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

